

PLAN DIRECTOR
de
EMERGENCIAS
de la
CIUDAD
AUTÓNOMA
de
BUENOS AIRES



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

**INDICE
PLAN DIRECTOR
DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

FUNDAMENTOS	1
CAPÍTULO I LISTADO DE AMENAZAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	5
CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE EMERGENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	7
CAPÍTULO III COMPONENTES ESENCIALES DE LOS PLANES DE EMERGENCIA	7
CAPÍTULO IV ÁREAS VINCULADAS AL DESARROLLO DE PLANES OPERATIVOS CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS	12
CAPÍTULO V INCUMBENCIAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PLAN DIRECTOR	27
CAPÍTULO VI CONSIDERACIONES FINALES	37

PLAN DIRECTOR DE EMERGENCIAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

FUNDAMENTOS

1. Generalidades

El presente Plan Director constituye el marco de referencia para que todas las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires den respuesta ante situaciones de amenazas a la comunidad; sean de origen natural o por acciones gestadas por los seres humanos, en las cuales la seguridad, la vida de las personas y el ambiente puedan quedar expuestos al peligro. Organiza la contribución de todos los sectores involucrados como así también, si fuera necesaria, la eventual participación de instituciones pertenecientes a otras jurisdicciones, incluyendo las del ámbito privado.

Sus aspectos centrales se basan en la planificación de las acciones a realizar ante cada una de las amenazas que se materialicen.

Los componentes esenciales contienen los lineamientos para la elaboración de los planes específicos de cada organización, agencia y/o unidad operativa pertinente de acuerdo al tipo de emergencia y/o actividad que deba realizar en base a la planificación, gestión y coordinación, considerando las diferentes amenazas listadas.

2. Justificación del plan

El Plan Director otorga el marco organizativo para el desarrollo de los planes específicos correspondientes a cada área en particular con la finalidad de:

- a. Establecer las bases para la planificación en cada área de acuerdo a las amenazas listadas para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b. Definir los componentes esenciales para el desarrollo de la planificación.
- c. Promover la interacción de los distintos planes para el desarrollo de una actividad coordinada.
- d. Coordinar la interacción con los organismos nacionales, provinciales y los privados.
- e. Avanzar hacia la concreción de los objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, tendientes a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general.

El organismo gestor del presente Plan Director es la Subsecretaría de Emergencias dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad o el organismo que en el futuro la reemplace.

El presente Plan Director es el marco general para la organización de la respuesta frente a eventos adversos. En tal sentido y de conformidad con las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 387/23 y modificatorios, o la normativa que en el futuro la reemplace, la Subsecretaría de Emergencias es el organismo con facultades para realizar los ajustes necesarios en la planificación del modelo establecido, frente a la posibilidad de cambios que la oportunidad le presente.

Ello, en referencia específica al desarrollo y ajuste de los planes operativos a desarrollar por los organismos convocados en el presente.

Asimismo, el Plan Director se constituye en la herramienta por la cual el/la Jefe/a de Gobierno declara el Estado de Emergencia / Desastre y/o Zona de Emergencia, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. **Aplicación del plan**

El Plan Director está orientado a dar respuesta a situaciones definidas a priori, a través de la acción conjunta y en función de la complejidad de los escenarios.

El Plan Director, que se completará con las previsiones realizadas por los niveles táctico y operativo en sus respectivos proyectos, contendrá el desempeño de cada área ante la situación adversa acorde a las amenazas; lo que permitirá orientar sus acciones y recursos materiales y humanos de una forma más focalizada.

La ocurrencia de la situación de emergencia tiene como origen la materialización de una amenaza, la que se define en términos del presente como "incidente".

Los incidentes podrán alcanzar distintos niveles; desde aquel que requiera para su atención la movilización de un número pequeño de recursos, el que se define como incidente menor, hasta aquellos de extraordinaria magnitud que serán calificados como incidentes mayores.

Se define "Incidente Mayor" al que requiere la implementación de medidas especiales por uno o más de los Servicios de Emergencia, exigiendo la utilización de recursos combinados.

Se encuentra conformado por los siguientes supuestos:

- a. La movilización y organización de los servicios de emergencia a fin de dar respuesta a la situación de crisis, de acuerdo a la cantidad y la gravedad del evento adverso.
- b. El rescate y transporte de gran número de lesionados.
- c. La destrucción parcial o total de infraestructura crítica.
- d. El desplazamiento poblacional.
- e. La severa alteración del ecosistema.
- f. El incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social.

4. Organización frente a la Emergencia

En los incidentes mayores, o en aquellos incidentes en que así se considere necesario, el/la Jefe/a de Gobierno, y en caso de ausencia, el/la Vicejefe/a de Gobierno o el/la Jefe/a de Gabinete de Ministros (en adelante, autoridad convocante), pueden convocar la formación del Centro Operativo de Emergencias (COE).

La autoridad convocante indicará lugar y hora donde comenzará a funcionar el COE, así como aquellas autoridades que deberán participar del mismo.

Para el caso de incidentes que ocurran en lugares puntuales o circunscriptos; tal el caso de los incendios, los incidentes en el transporte cualquiera sea su tipo, los incidentes en concentraciones humanas, los incidentes en el transporte de mercancías peligrosas, las fugas de gas, las explosiones, los derrumbes, los actos terroristas y las nubes tóxicas; se deben delimitar las siguientes zonas:

Zona de Impacto: es la comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar.

Su extensión y demarcación serán determinadas por personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad.

Esta es una zona en la que desarrolla sus tareas en forma exclusiva el personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, pudiendo convocar excepcionalmente a personal de otras dependencias para realizar consultas, evaluaciones o tareas puntuales.

Zona de Influencia: se circunscribe en forma linderada desde el perímetro exterior de la "zona de impacto" hasta el inicio de la "zona de adyacencia".

Su extensión es variable según las características del incidente y la geografía del lugar y deberá ser determinada por la autoridad policial o de bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se haga presente en el lugar.

En esta zona corresponde la actuación del personal del SAME, quien clasificará los heridos, establecerá la noria de evacuación para las ambulancias con apoyo del personal de la Policía de la Ciudad, en la conformación del corredor sanitario.

En el lugar también participará personal de las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Emergencias, Logística y de Defensa Civil del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta última identificará e implementará un área apropiada para los cuerpos de eventuales fallecidos.

Zona de Adyacencia: se encuentra por fuera de la zona de Influencia hasta el perímetro de la zona neutralizada, según las características del incidente y la geografía del lugar y será determinada por el personal de la Policía de la Ciudad presente en el lugar.

En esta zona se ubicarán las organizaciones voluntarias convocadas por la Dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación, los evacuados y los servicios de apoyo.

Zona neutralizada: aquella que se encuentra comprendida por la zona de Impacto, la de Influencia y la de Adyacencia en su conjunto y totalidad.

La delimitación por acordonamiento de cada una de las zonas mencionadas estará a cargo de efectivos y medios de la Policía de la Ciudad.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires generará un sistema que brinde información sobre las personas afectadas.

En relación a las precitadas zonas, los organismos detallados a continuación podrán participar en forma primaria conforme la amenaza que se suscite:

Cuerpo de Bomberos de la Ciudad (Ministerio de Seguridad): Procederá de acuerdo a su Plan Operativo en la búsqueda, salvamento, rescate y lucha contra incendios y otros estragos, como así también la delimitación del punto de impacto.

Dirección General de Defensa Civil (Ministerio de Seguridad): Procederá de acuerdo a su Plan Operativo, coordinando la participación de organizaciones voluntarias.

Dirección General de Logística (Ministerio de Seguridad): Procederá de acuerdo a su Plan Operativo, proveyendo en forma inmediata y a requerimiento de bomberos los equipos de apoyo técnico, tales como maquinaria pesada, grúas retroexcavadoras, grupos electrógenos, iluminación y todo otro equipo disponible que resultare de utilidad.

Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias (Ministerio de Seguridad): Procederá de acuerdo a su Plan Operativo, aportando en forma inmediata y a requerimiento del personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, personal profesional especializado, recursos humanos y materiales solicitados a efecto de realizar evaluaciones estructurales, apuntalamientos y brindar toda la apoyatura necesaria.

Asimismo, dispondrá de la colocación de cobertores sobre el acordonamiento de la zona de impacto.

Policía de la Ciudad (Ministerio de Seguridad): Procederá de acuerdo a su Plan Operativo, brindando seguridad, contención, previendo saqueos y otras actividades delictivas, brindando protección al personal que interviene en el área del incidente.

Tendrá el control de acceso a la zona de adyacencia. Será el responsable de la instrucción del sumario judicial. Realizará los cortes de tránsito necesarios para implementar el corredor de emergencia y será la encargada de determinar las puertas de ingreso y egreso de unidades y personal en el lugar del incidente.

Dirección General Sistema de Atención de Emergencia (SAME) (Ministerio de Salud): Procederá de acuerdo a su Plan Operativo y además de realizar la asistencia sanitaria, la noria de evacuación y el triage, contará permanentemente con la nómina de hospitales que posean áreas de descontaminación y personal especializado para la recepción y tratamiento de víctimas afectadas por incidentes que involucren problemática química-bacteriológica-nuclear.

CAPÍTULO I

LISTADO DE AMENAZAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se presenta el listado de las amenazas con probabilidad de ocurrencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se han omitido *ex profeso* en esta primera etapa las amenazas cuya probabilidad de ocurrencia se considera muy baja, tal es el caso de los sismos con capacidad destructiva o la caída de meteoritos o artefactos espaciales.

El desarrollo de los correspondientes planes operativos frente a estas amenazas se conformará en una segunda etapa una vez que el Plan de Emergencias para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentre concluido.

Se listan a continuación las amenazas ante las cuales las áreas operativas deberán desarrollar los correspondientes planes:

1. Lluvias Torrenciales /Fuertes Vientos/Granizos o Nevadas.
2. Inundaciones.
 2. a. Inundaciones por Precipitaciones.
 2. b. Inundaciones por Sudestada.
3. Incendios.

3. a. Incendios Urbanos.
3. b. Incendios Forestales.

4. Incidentes en el Transporte.
 4. a. Incidente de Transporte Automotor.
 4. b. Incidente en el Transporte Ferroviario.
 4. c. Incidente en el Transporte Subterráneo.
 4. d. Incidente en el Transporte Aéreo.
 - 4.e. Incidente en el Transporte Fluvial.

5. Incidentes en concentraciones humanas.

6. Incidentes de transporte con mercancías peligrosas.

7. Fugas de gas.

8. Explosiones.

9. Alteración de Masas/Actos Vandálicos/Desorden Público.

10. Derrumbes.

11. Ola de calor.

12. Ola de frío.

13. Interrupción de Servicios Básicos.
 13. a Interrupción del Servicio Eléctrico.
 13. b. Interrupción del Servicio de Gas.
 13. c. Interrupción del Servicio de Recolección de Residuos.
 13. d. Interrupción del Servicio de Agua Corriente.

14. Intoxicaciones y Contaminaciones.

15. Emergencia nuclear.

16. Carencia de Productos Esenciales.

17. Acto Terrorista.

18. Nube Tóxica.

19. Epidemias.

20. Plagas.

CAPITULO II

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE EMERGENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El presente Plan tiene como finalidad hacer operacional una estrategia ejecutable y eficaz en su respuesta por parte de los distintos niveles estratégicos, tácticos y operativos involucrados ante situaciones de emergencia.

Se entiende como **Nivel estratégico** al máximo responsable de la emergencia conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas o los organismos que en el futuro los reemplacen con competencias análogas.

Se entiende como **Nivel táctico** al conformado por los órganos inferiores inmediatos, a saber: las Subsecretarías o los organismos con competencias análogas que en el futuro los reemplacen.

Las mismas deberán desarrollar las definiciones tácticas en función de las directivas estratégicas que recibieren de los niveles superiores.

Se entiende como **Nivel operativo** al conformado por los órganos de tercer grado en la estructura administrativa como las Direcciones Generales o los organismos con competencias análogas que en el futuro las reemplacen.

Las mismas deberán desarrollar la planificación operativa en función de las definiciones tácticas que recibieren de los niveles superiores precedentemente aludidos.

Las competencias atribuidas a los distintos niveles serán ejercidas con arreglo a las responsabilidades primarias establecidas en el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios o la norma que en el futuro lo reemplace.

Dirección y coordinación del Plan: el organismo gestor del presente Plan es el Ministerio de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Emergencias dependiente de la Secretaría de Seguridad del mencionado Ministerio o el organismo que en el futuro lo reemplace.

CAPÍTULO III

COMPONENTES ESENCIALES DE LOS PLANES DE EMERGENCIA

Teniendo en cuenta las amenazas enumeradas en el Capítulo I del presente Plan Director, cada área que tenga entre sus responsabilidades primarias la emergencia, deberá, de acuerdo a sus incumbencias, desarrollar los planes específicos.

A los efectos de ser homologables y que puedan integrarse, los diversos planes deberán contener al menos los siguientes puntos:

1. Propósito

Los propósitos expresan la situación que se quiere alcanzar con respecto al problema planteado o los factores que lo condicionan.

Definen los resultados que se esperan y los beneficios de la implementación del Plan.

En este concepto deberá incluirse la descripción de la secuencia de recursos destinados al logro de ese propósito o finalidad.

Deben ser claros. Redactados con sencillez, en términos precisos y comprensibles.

2. Alcance

El alcance consiste en la cuantificación de los productos o servicios que se proporcionarán. Se especificarán de acuerdo a cada tipo de amenaza listada precedentemente y a los recursos existentes en el momento de confeccionar el Plan.

Debe tenerse en cuenta que el alcance jurisdiccional es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Estructura orgánica funcional de la emergencia

Deberá describirse en forma pormenorizada la estructura orgánico-funcional de la emergencia (formal y/o informal) y asignar el grado de responsabilidad a cada uno de sus niveles.

Los requisitos clave de un organigrama son los siguientes:

- Presentar una jerarquía de mando.
- Asignar responsabilidades y funciones.
- Especificar los requisitos de personal.
- Establecer comunicaciones internas.

4. Director del Plan y Director Alterno

El Director del Plan específico debe estar dotado de autoridad suficiente para ordenar y dirigir el desempeño de todo el personal a su cargo.

Para ello, deberá asignarse tal función a un cargo de la estructura existente en la actualidad. No obstante, en caso de cambio del actual organigrama, la función recaerá en el cargo que en un futuro reemplace al mismo.

Si el Director del Plan se encontrare ausente será reemplazado por el Director Alternativo, quien deberá cumplir las funciones y misiones establecidas con el mismo grado de responsabilidad y teniendo los mismos resguardos para su elección que para el Director del Plan.

Son responsabilidades del Director del Plan:

- Conocer la dotación del personal y las actividades que desempeñan.
- Listar los recursos materiales, insumos y vehículos.
- Mantener contacto con directores de plan de otros organismos para optimizarlos recursos.
- Ejecutar la clasificación en campo de las necesidades primarias.
- Organizar y coordinar la atención de la emergencia de acuerdo al balance entre prioridad de la acción y recursos disponibles.
- Determinar sobre traslados de equipamiento hacia el área, en el área o fuera de ella.
- Remitir al personal con la capacitación específica de acuerdo con la gravedad de la situación.
- Atender las solicitudes que se realicen desde el Centro Operativo de Emergencias.
- Asegurar las condiciones de eficacia y eficiencia de su área durante el tiempo que dure el incidente o hasta que se decida la desactivación del Plan.
- Elaborar, implementar, mantener y revisar los planes específicos.

5. Otros funcionarios involucrados en la emergencia

Jefe Operativo del Incidente: Está directamente a cargo de las actividades del incidente en el terreno. Determina el número de personas y otros recursos necesarios. Es quien está en contacto con el Director del Plan.

Encargado de recursos o de abastecimiento de recursos específicos del área en cuestión: Está a cargo de obtener todos los recursos necesarios para controlar el incidente. Recopila y almacena información y prepara informes sobre las actividades del incidente.

Funcionario de Coordinación Interinstitucional: Es el responsable de coordinar la atención y respuesta a los requerimientos y necesidades (de material, personal, etc.) dispuestas por el Jefe Operativo del Incidente ante otras organizaciones gubernamentales y privadas involucradas.

6. Operatividad

a) Alerta:

Es el aviso o anuncio que se emite durante el período de tiempo previo a la emergencia. En dicho período se produce la activación de los planes de acción preestablecidos de acuerdo con el nivel de riesgo para la comunidad y según las condiciones del momento.

En tal sentido deberán describirse los criterios definidos de alerta que cada organismo establece a fin de brindar una respuesta, con el fin de obtener un criterio unívoco y dotado de certeza con referencia al aviso.

b) Notificación:

Es el mecanismo de comunicación interna dentro del área respectiva, el que se activa una vez recibida la alerta. Consiste en la emisión de órdenes y directivas para el cumplimiento de las acciones operativas preestablecidas por parte de los actores predeterminados.

En tal sentido, deberán enunciarse cuáles serán los mecanismos de comunicación interna, estableciendo la relación entre la magnitud del evento y la fase de respuesta organizacional.

7. Evaluación del impacto

Es el procedimiento mediante el cual se evalúan los daños y se efectúa el análisis de las necesidades generadas por el evento adverso.

Deberán, en base a la ponderación del alcance y magnitud del mismo, señalar las primeras medidas a implementar.

8. Activación del Plan

Es el mecanismo de puesta en marcha del Plan operativo.

9. Movilización de recursos esenciales

Consiste en la descripción de los procesos de movilización de los recursos humanos y materiales, en congruencia con los diferentes niveles y fases de la situación crítica.

Deberán ser mencionados a su vez, los organismos y entidades públicos y privados convocados para intervenir, así como también las fuentes especializadas de información que al inicio se consideran básicas.

Es esencial la determinación en forma unívoca de un solo punto focal de los recursos, el que se dispondrá en el área correspondiente para atender a la comunidad.

10. Procesos esenciales de actuación

En relación a las funciones y misiones de la organización deberán enumerarse las tareas, actividades y los procesos esenciales de actuación en la fase de respuesta de su competencia.

11. Desactivación del plan

Se establecerá en el Plan cuando la autoridad responsable deba dar por concluidas las actividades implementadas.

12. Actividades de mantenimiento, socialización y revisión permanente del plan

Comprende:

- a) Acciones de información y formación (capacitación).
- b) Comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros).

La revisión y actualización del Plan dependerá de las condiciones particulares de cada área y de los cambios que se produzcan, así como también las modificaciones del marco normativo, pero fundamentalmente de los resultados del sometimiento a prueba de los planes vigentes.

13. Actualización del plan

Una vez por año, durante el mes de marzo, todas las áreas que integran el presente Plan deberán realizar una revisión del mismo, informando en caso de corresponder, a la Dirección General de Planeamiento de Emergencia y Coordinación de Bomberos, los cambios producidos en su alcance que resulten producto de la modificación de sus recursos, tanto de personal como material, debiendo remitir el Plan actualizado.

Luego de su análisis, la Subsecretaría de Emergencias dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad o el organismo que en el futuro la reemplace, aprueba, homologa y publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la actualización del Plan.

CAPÍTULO IV

ÁREAS VINCULADAS AL DESARROLLO DE PLANES OPERATIVOS CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS

La elaboración de los planes operativos, frente a las diferentes amenazas, será obligatoria para las áreas detalladas en el presente o las que en un futuro las reemplacen.

Para su desarrollo, se han identificado las amenazas que acechan a la Ciudad de Buenos Aires y se encuentran detalladas en el **CAPÍTULO I**.

1. Lluvias Torrenciales/Fuertes vientos/Granizos/Nevadas

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Instituto de la Vivienda de la Ciudad IVC. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General Gestión de Intervención Social. (IVC).
- Dirección General Sistema Pluvial. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

2. Inundaciones

2. a. Inundaciones por Precipitaciones

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad)
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de

- Prevenición. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Instituto de la Vivienda de la Ciudad IVC. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Gestión de Intervención Social. (IVC).
- Dirección General de Sistema Pluvial. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General Infraestructura (Jefatura de Gabinete de Ministros).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (AGC).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

2. b. Inundaciones por Sudestada

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevenición. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Gestión de Intervención Social. (IVC).
- Dirección General de Sistema Pluvial. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Infraestructura (Jefatura de Gabinete de Ministros).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).

- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

3. Incendios

3. a. Incendios Urbanos

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Instituto de la Vivienda de la Ciudad IVC. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Gestión de Intervención Social. (IVC).
- Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (AGC)
- Metrogas.
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

3. b. Incendios Forestales

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de

- Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General Áreas de Conservación y Restauración Ambiental. (Vicejefatura de Gobierno).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Gestión de Intervención Social. (IVC).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

4. Incidentes en el Transporte

4. a. Incidente de Transporte Automotor

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Autopistas Urbanas Sociedad Anónima AUSA. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

4. b. Incidente de Transporte Ferroviario

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).

- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Ferrocarriles Argentinos S.E.
- Empresas concesionarias de ferrocarriles.
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

4. c. Incidente de Transporte Subterráneo

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad)
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano)
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).
- Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado. (Ministerio de Infraestructura).
- Empresa concesionaria del servicio de Subterráneos.

4. d. Incidente de Transporte Aéreo

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad)
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano)
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

4. e. Incidente de Transporte Fluvial

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

5. Incidente en Concentraciones Humanas

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

6. Incidentes de Transporte de Mercancías Peligrosas

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Autopistas Urbanas Sociedad Anónima AUSA. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

7. Fuga de gas

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad)
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).

- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano)
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Metrogas.
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

8. Explosiones

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia. (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. (Ministerio de Hacienda y Finanzas)
- Metrogas.
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación)

9. Alteraciones de masas/ Actos Vandálicos/Desorden Público

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).

- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia. (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

10. Derrumbes

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Atención Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Gestión de Intervención Social. (IVC).
- Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (AGC).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

11. Ola de Calor

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad)
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad.)

- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General Centro Cultural General San Martín. (Ministerio de Cultura).
- Dirección General Centro Cultural Recoleta. (Ministerio de Cultura).
- Dirección General de Festivales y Noches Culturales. (Ministerio de Cultura).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Infraestructura. (Jefatura de Gabinete de Ministros)
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

12. Ola de Frío

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Infraestructura. (Jefatura de Gabinete de Ministros)
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

13. Interrupción de Servicios Básicos

13. a. Interrupción del Servicio Eléctrico

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Flota Automotor. (Ministerio de Hacienda y Finanzas).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Políticas Energéticas. (Ministerio de Desarrollo Económico).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

13. b. Interrupción del Servicio de Gas

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Flota Automotor. (Ministerio de Hacienda y Finanzas).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

13. c. Interrupción del Servicio de Recolección de Residuos

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Flota Automotor. (Ministerio de Hacienda y Finanzas).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

13. d. Interrupción del Servicio de Agua

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Gestión de Intervención Social. (IVC).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

14. Intoxicaciones y Contaminaciones

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de

- Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).
- Dirección General de Control Ambiental (Vicejefatura de Gobierno).

15. Emergencia Nuclear

- Ministerio de Salud.
- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Sistema Pluvial. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

16. Carencia de Productos Esenciales

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).

- Dirección General de Flota Automotor (Ministerio de Hacienda y Finanzas).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

17. Acto Terrorista

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de Infraestructura).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

18. Nube Tóxica

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito. (Ministerio de

- Infraestructura).
- Agencia de Protección Ambiental (Vicejefatura de Gobierno).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Atención Integral Inmediata. (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

19. Epidemias

- Ministerio de Salud.
- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME). (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

20. Plagas

- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Policía de la Ciudad. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Defensa Civil. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Logística. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de Prevención. (Ministerio de Seguridad).
- Dirección General de Asistencia a la Víctima. (Ministerio de Justicia).
- Dirección General de Competencias Comunes y Talleres. (Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano).
- Dirección General de Limpieza. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Cementerios. (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana).
- Dirección General de Hospitales. (Ministerio de Salud).
- Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME).

- (Ministerio de Salud).
- Dirección General de Prensa. (Secretaría Comunicación).

En todos los supuestos señalados, la Subsecretaría de Emergencias, a través de la Dirección General de Planeamiento de Emergencia y Coordinación de Bomberos, coordinará la inclusión de los planes desarrollados.

CAPÍTULO V

INCUMBENCIAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PLAN DIRECTOR

Acorde a las amenazas listadas en el Capítulo I y las áreas vinculadas que se enuncian en el Capítulo IV, se detallan a continuación las acciones básicas a desarrollar por las mismas ante actividades de respuesta frente a situaciones de emergencia.

Las áreas intervinientes que no se encuentran enumeradas en el presente capítulo deberán elaborar los planes conducentes a su función específica.

La máxima autoridad de la cual dependan las áreas identificadas en el Capítulo IV impartirá las órdenes correspondientes a sus áreas dependientes, conforme las actuaciones que se enuncian a continuación, sin que éstas sean excluyentes, a saber:

1. VICEJEFATURA DE GOBIERNO

Agencia de Protección Ambiental

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Efectuar el monitoreo ambiental a fin de determinar la existencia de contaminación y comunicar la evolución de la misma a la Dirección General de Defensa Civil.
- Disponer el destino final de los residuos tóxicos o patogénicos después de la emergencia.

Dirección General de Control Ambiental

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Colaborar en la gestión de la emergencia en lo atinente a catástrofes,

siniestros y emergencias en materia medio ambiental.

2. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Dirección General de Infraestructura (Secretaría de Deportes)

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Poner a disposición, para su utilización como centro de evacuados, los polideportivos y campos recreativos especiales asignados al ámbito de su competencia con inclusión del área Complejo Golf-Velódromo, Parque Sarmiento, Parque Roca, Parque Manuel Belgrano y Circuito EX KDT.
- Adecuar el uso de los natatorios ante una Ola de Calor.

Agencia de Sistemas de Información

Deberá:

- Desarrollar una base de datos accesible en forma remota que permita acopiar y sistematizar la información proveniente de múltiples fuentes sobre paradero de los heridos, fallecidos y evacuados.
- Procurar la individualización de desaparecidos en oportunidad de un incidente mayor a efectos de ponerlos a disposición de la Dirección General de Atención Integral Inmediata.
- Colaborar con la Dirección General de Atención Inmediata en el diseño de los procedimientos tecnológicos a utilizar.
- Prestar asistencia técnica a las diferentes Direcciones Generales que así lo requieran en la sistematización y georreferenciación de las vulnerabilidades detectadas en la Ciudad.

3. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a su función específica.

4. SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VÍNCULO CIUDADANO

Dirección General de Competencias Comunes y Talleres

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Cooperar con recursos propios y de las Comunas en la atención de las amenazas que le competen.
- Asistir a las Comunas en la elaboración de sus correspondientes planes.
- Colaborar en la gestión de riesgo de cada una de las Comunas.

5. MINISTERIO DE SEGURIDAD

Subsecretaría de Emergencias

Deberá definir los perfiles de cada prestación que se realizará a través de las Direcciones Generales a su cargo, a fin de cumplir con los objetivos propuestos para cada una de las amenazas enumeradas.

Buscará brindar condiciones racionales de organización, a partir de las hipótesis supuestas, respecto de la realidad circundante, para dar respuestas que disminuyan la incertidumbre y proporcionen consistencia al accionar específico profesional y técnico de las áreas.

Dirección General de Defensa Civil

Será la encargada de coordinar, planificar y controlar las operaciones destinadas a la protección de la población ante situaciones de incidente mayores.

El Director General de Defensa Civil tendrá con respecto a los demás Directores Generales o equivalentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el carácter de "*Primus Inter Pares*" en las siguientes amenazas:

1. Lluvias Torrenciales/Fuertes vientos/Granizos/Nevadas.
2. Inundaciones.
5. Incidente en Concentraciones Humanas.
9. Alteraciones de masas/ Actos Vandálicos/Desorden Público.
11. Ola de Calor.
12. Ola de Frío.
13. Interrupción de Servicios Básicos.
16. Carencia de Productos Esenciales.
19. Epidemias.

20. Plagas.

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Establecer los mecanismos de coordinación entre las Direcciones Generales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros organismos públicos y privados.
- Responder ante cada una de las amenazas identificadas en este documento.
- Viabilizar la posibilidad de contratación de equipamiento a los efectos de completar la capacidad de conservación térmica de cadáveres.
- Viabilizar la participación de las organizaciones voluntarias.
- Coordinar con las distintas áreas el traslado de los evacuados, a los distintos centros que tiene a su cargo la Dirección General de Atención Integral Inmediata o el organismo que en el futuro la reemplace.
- Desarrollar los contenidos de los mensajes a ser difundidos por los medios de difusión masiva destinados a la población en general para cada una de las hipótesis de incidentes definidos.
- Lograr una mejora continua en el análisis de las vulnerabilidades de la Ciudad ante las diferentes amenazas.

Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Realizar la evaluación técnica de los edificios ante incendios, explosiones y derrumbes; así como para la demolición de las mamposterías en peligro y el apuntalamiento de las estructuras.
- Determinar las actividades de mitigación, rehabilitación y reconstrucción.

Dirección General de Logística

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Recorrer las zonas afectadas con el fin de lograr identificar las áreas con mayor probabilidad de afectación o ya afectadas.
- Informar a la Dirección General de Defensa Civil sobre el estado de riesgo de las zonas.
- Proveer suministro eléctrico a objetivos sensibles de la Ciudad ante un corte

del suministro.

- Proveer y eventualmente operar los recursos materiales e insumos básicos: grupos electrógenos, torres de iluminación, vallas, bombas de agua, entre otros elementos.

Cuerpo de Bomberos de la Ciudad

- Procederá de acuerdo a su Plan Operativo en la búsqueda, salvamento, rescate y lucha contra incendios y otros estragos, como así también la delimitación del punto de impacto.
- Oficiara de "Primus Inter Pares" en las siguientes amenazas:

3. Incendios.

4. Incidentes en el Transporte

6. Incidentes de Transporte de Mercancías Peligrosas.

7. Fuga de gas.

8. Explosiones.

10. Derrumbes.

14. Intoxicaciones y Contaminaciones.

15. Emergencia Nuclear.

17. Acto Terrorista.

18. Nube Tóxica.

Policía de la Ciudad

Procederá de acuerdo a su Plan Operativo. Deberá elaborar las líneas de trabajo respecto del accionar concreto de las áreas a su cargo en sus actividades específicas, de acuerdo a las necesidades que pudieran surgir en la participación de los agentes con relación a la resolución de alguna de las amenazas enumeradas con anterioridad. Asimismo, deberá organizar los instrumentos necesarios y mantener las vías de comunicación y coordinación de su fuerza.

Dirección General Coordinación Operativa del Cuerpo de Agentes de

Prevención Dirección General de Infraestructura

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Poner a disposición del operativo al Cuerpo de Agentes de Prevención.
- Desarrollar tareas de prevención y control de las zonas aledañas a la emergencia.
- Proveer asistencia a la seguridad pública.

6. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Realizar cortes preventivos y reorientación del tránsito en coordinación con otros organismos encargados de determinar las zonas de riesgo o afectadas.
- En caso de ser necesario, implementar la remoción de los vehículos de la vía pública.
- Establecer el corredor sanitario, en coordinación con otros organismos propios del Gobierno de la Ciudad.
- Poner a disposición del operativo al Cuerpo de Agentes de Tránsito.

Dirección General de Servicios de la Movilidad

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Normalizar el sistema semafórico.
- Realizar las interrupciones correspondientes en los sitios susceptibles de inundaciones.
- Informar sobre accidentes, daños y/o anomalías que se pudieran visualizar en el sistema de cámara de su servicio.

Autopistas Urbanas S.A. (AUSA)

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Atender como primeros respondedores las emergencias en sus áreas de competencia.

- Implementar los corredores de llegada y evacuación al punto del incidente.
- Informar de las anomalías que se producen en sus trazados mediante la cartelería propia.

Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE)

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Colaborar en la gestión de la emergencia en lo atinente a siniestros y emergencias dentro de su jurisdicción de Subterráneos.
- Coordinar con las empresas concesionarias de las distintas líneas de subterráneos la presentación de planes operativos solidarios al plan general.
- Controlar los componentes esenciales básicos de los planes de cada una de las líneas en cuestión.

7. MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

Dirección General de Limpieza

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Recolectar los residuos antes, durante y después de un incidente.
- Dar adecuada disposición final a los residuos o materiales producidos por el incidente.
- Tener en cuenta las estaciones del año, en relación con la generación de hojarasca que impidan la libre circulación de los fluidos hacia las bocas de tormenta.

Dirección General de Sistema Pluvial

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Mantener y limpiar los sumideros y anexos.
- Suministrar verificadores frente a alertas tempranas.
- Proveer camiones específicos para mantenimiento y limpieza de las zonas críticas.
- Implementar el retiro de aquellos elementos que pudieran obstruir las vías de circulación del agua hacia sus cauces específicos.
- Minimizar los anegamientos de sectores de la Ciudad.

Dirección General de Cementerios

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Conservar con la adecuada refrigeración, una cantidad mínima de ciento cincuenta cuerpos, hasta tanto sea dispuesto por la autoridad competente su destino.
- Disponer espacio en el Cementerio de la Chacarita para las tareas de identificación de los cuerpos a realizarse con las instituciones científicas pertinentes.
- Proceder a la recepción de familiares y allegados de los fallecidos y facilitar la identificación de los cuerpos por parte de los mismos.

Dirección General Áreas de Conservación y Restauración Ambiental

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a desarrollar e implementar un plan de manejo del fuego, en coordinación con el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, en las reservas ecológicas Costanera Norte, Costanera Sur y Lago Lugano; así como cualquier área de conservación que se incorpore.

8. MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Dirección General de Atención Integral Inmediata

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Operar los centros de evacuados que se encuentren bajo su órbita.
- Implementar el censo de las personas ubicadas en los centros de evacuados que se encuentren bajo su órbita.
- Colaborar con la Dirección General de Asistencia a la Víctima en la contención y asistencia a los afectados en los aspectos tanto psicológicos como sociales, así como en la información a los allegados sobre el estado y paradero de las víctimas.
- Asistir a personas en situación de calle y otros grupos vulnerables en ocasión de ola de frío y ola de calor.
- Poner a disposición sus recursos cuando le fueran requeridos ante otros incidentes por la Dirección General de Defensa Civil.
- Dar solución habitacional transitoria y eventualmente alimentaria a personas que queden en situación de calle como consecuencia de un incidente.

Dirección General de Gestión de Intervención Social (Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a colaborar con las tareas desarrolladas ante las amenazas de su incumbencia, conforme sus capacidades:

9. MINISTERIO DE SALUD

Deberá designar Áreas responsables en elaborar los planes operativos conducentes a:

- Gestionar los riesgos producidos por catástrofes inherentes a materiales químicos peligrosos, radiactivos, o biológicos.
- Atender y dar respuesta a eventos epidemiológicos.

Dirección General de Hospitales

Deberá:

- Centralizar el control de los Planes Operativos de los distintos centros hospitalarios.
- Controlar los componentes esenciales de los Planes Operativos de cada uno de los hospitales urbanos.
- Determinar las áreas y metodologías para realizar la descontaminación de víctimas.

Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME)

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Evaluar daños y analizar necesidades.
- Realizar la asistencia pre-hospitalaria y estabilización de las víctimas.
- Establecer la noria de evacuación y la clasificación de pacientes en la zona de influencia.
- Trasladar a los heridos a los hospitales u otras facilidades en la zona de influencia o fuera de ella, evaluando en forma permanente la capacidad de los centros hospitalarios.
- Asegurar el cuidado continuo de los pacientes durante su traslado.

- Mantener actualizada la nómina de víctimas y su identificación cuando resulte posible y remitir esta información en el formato y por el medio que le sea requerido al centro de información a cargo de la Dirección General de Atención Integral Inmediata.

10. MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Asegurar el abastecimiento de combustible a los vehículos del Gobierno de la Ciudad afectados a servicios esenciales ante situaciones de desabastecimiento.
- Proporcionar suministro de combustible a los diversos grupos electrógenos pertenecientes al Gobierno de la Ciudad.

11. MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General Festivales y Noches Culturales/ Dirección General Centro Cultural Recoleta/ Dirección General Centro Cultural General San Martín

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Disponer de teatros para su posible uso por la población vulnerable en Olas de Calor, durante una franja horaria acotada.

12. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dirección General de Políticas Energéticas

Deberá elaborar los planes operativos conducentes a:

- Colaborar con las tareas desarrolladas en la emergencia de interrupción del suministro energético.
- Coordinar con las empresas prestatarias la evolución del suministro.
- Colaborar con el Centro Único de Coordinación y Control en las comunicaciones con dichas empresas.

13. MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. (Agencia Gubernamental de Control)

Deberá:

- Contactara los responsables de obras en construcción con la finalidad de insistir sobre la necesidad de asegurar posibles elementos peligrosos que podrían desprenderse en caso de tormentas.
- Fiscalizar las obras en construcción con especial cuidado en las etapas de excavación o sobre aquellas obras en las que existan denuncias por daños en fincas lindantes.
- Fiscalizar el correcto funcionamiento de las instalaciones contra incendio y los sistemas de alarma de incendio.

CAPÍTULO VI

CONSIDERACIONES FINALES

Las reparticiones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pondrán a disposición la totalidad de sus recursos de personal y material desde la implantación del Plan Director de Emergencias hasta su levantamiento, independientemente de si se encuentran nombradas o no en el presente.

La Subsecretaría de Emergencias dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad o el organismo que en el futuro la reemplace, se constituye como autoridad de aplicación del presente Plan Director de Emergencias.

Este texto se constituye como un instrumento de carácter direccional.

A dichos efectos, con la remisión de los planes operativos por parte de los titulares de los diferentes niveles y su oportuna homologación quedará integrado el "Plan de Emergencias para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

El mismo, una vez conformado, será distribuido a todos los sectores intervinientes a los fines de su incorporación y socialización.

Asimismo, la Subsecretaría de Emergencias coordinará actividades de instrucción y prácticas basadas en las hipótesis señaladas como ejercicio de respuesta, las que serán puestas en conocimiento de las áreas intervinientes.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO DECRETO PLAN DIRECTOR DE EMERGENCIAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.